

ANUNCIO EN EL PORTAL WEB DEL AYUNTAMIENTO

Elaborado el texto del proyecto de MODIFICACION DE ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL TRANSPORTE Y VERTIDOS DE RESIDUOS GANADEROS, se publica en el Portal Web este Ayuntamiento [www.hontanaresdeeresma.es] con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades durante el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se adjunta el contenido del Proyecto de Modificación de Ordenanza Municipal.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

MARIA VALLEJO NICOLAS (1 de 1)

LA ALCALDESA

Fecha Firma: 17/11/2020

HASH: d219b25fc2ed12ef0c5728c1ef00be3c



MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL TRANSPORTE Y VERTIDOS DE RESIDUOS GANADEROS EN HONTANARES DE ERESMA

Habida cuenta de las quejas de varios vecinos por los olores emitidos por los vertidos de residuos ganaderos y la comunicación con algunos ganaderos y agricultores y tomando en consideración sus recomendaciones con respecto a una normativa que no se adapta a las nuevas necesidades, se toma la determinación de modificar algunos artículos de ésta ordenanza con el motivo de reducir al máximo las molestias que dichas actividades puedan ocasionar.

Artículo 1.

La presente ordenanza tiene por objeto la regulación del almacenamiento, transporte, vertido y distribución en las fincas rústicas de labor de los estiércoles, purines y otros residuos procedentes de origen agrícola y ganadero.

Se entiende por residuos ganaderos y agrícolas, todos aquellos que provengan de animales o plantas y englobando toda forma de vertido en el terreno como purines, estiércoles, residuos procedentes de fuentes de origen agrícola, tanto sin mezclar, como mezclados o transformados.

Se modifica la denominación de cualquier tipo de residuo que pudiera estar determinado en toda esta ordenanza por la nueva, que engloba todo tipo de residuos ganaderos y agrícolas llamándolo de forma generalizada y de ahora en adelante "Vertidos", entendiéndose por modificado en todos sus artículos.

Queda prohibido la parada y el estacionamiento de todo tipo de vehículos transportadores de vertidos en el casco urbano de Hontanares de Eresma.

Se prohíbe el tránsito de todo medio de transporte de vertidos por las calles y travesías del casco urbano del municipio, si se dispone de viales de comunicación que la circunvalen.

Asimismo, el transporte deberá realizarse siempre en cubas y con tapón. En el caso de que fuera preciso pasar por el casco urbano, el Ayuntamiento fijará el itinerario.

Artículo 2

Quedan prohibidos los vertidos por la red general de Saneamiento Municipal, así como al cauce de los ríos, arroyos, manantiales, pozos de aguas subterráneas, y en general a cualquier cauce público o a cualquier punto de la red de dominio público hidráulico, no pudiéndose verter el residuo ganadero y agrícola a menos de 10 metros de los mismos.

Artículo 3.

Únicamente se podrán echar los vertidos en fincas rústicas y en todos los casos se procederá al enterrado de dichos residuos mediante las oportunas labores agrícolas a continuación del vertido, siempre que las fincas no estén sembradas, en cuyo caso y en estos meses no será necesario echar estos tipos de vertidos.

Queda totalmente prohibido introducir residuos ganaderos o agrícolas en este término municipal generados en otros municipios.

Para cumplir la normativa comunitaria se establece un máximo de 210 kilogramos de nitrógeno por hectárea y año. No obstante también quedará sometido al Código de Buenas Prácticas Agrarias.